



Resolución Ejecutiva Regional

N° 007 - 2018-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 05 ENE. 2018

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-GRAP/09/GRPPAT, mediante el cual, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación del presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018;

El Informe N° 119-2017-GR APURIMAC/GR y sus anexos, de fecha 19/12/2017, emitido por el Gobernador Regional de Apurímac, mediante el cual solicita la aprobación del PIA para el año fiscal 2018 del Gobierno Regional de Apurímac;

El Oficio N° 001-2018-GRA/01/CDCR, de fecha 03/01/2018, emitido por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

El Informe N° 125-2017-GRAP/06/GG, mediante el cual el Gerente General, remite el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional;

El Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite el reporte oficial de la Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobierno Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva para la Programación Multianual;

Que, mediante la Ley N° 30693, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, la misma que fue comunicado al Gobierno Regional, con el Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite el reporte oficial de la Ley N° 30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, elevó el Informe N° 693-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



Gobierno Regional
de Apurímac

007

18/12/2017, documento mediante el cual, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018, del Pliego presupuestal del Gobierno Regional de Apurímac; y, de conformidad con las normas señaladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, solicita se remita a las instancias administrativas correspondientes para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°125-2017-GRAP/06/GG, de fecha 18/12/2017, se remite el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Gobierno Regional de Apurímac, sugiriendo se remita al Consejo Regional para su deliberación, aprobación y trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Documentación que, mediante Informe N° 119-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 19/12/2017, fue derivado por la Gobernación Regional al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley que amerite por corresponder;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-GRA/01/CDR, de fecha 03/01/2018, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, extorna la documentación del PIA, señalando que mediante sesión ordinaria programada para el día 28/12/2017, no se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, procediendo a devolver los actuados, para las acciones administrativas de carácter resolutivo que corresponde el Ejecutivo Regional;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Informe N° 001-2018-GRAP/09/GRPPAT, solicita que el Gobernador Regional, mediante acto resolutivo ejecutivo apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula en el inciso b), numeral 5.1) del Artículo 53°, sobre la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, indicando que el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional; y, en el literal a) numeral 54.1) del Artículo 54°, establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La Resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura, debe ser detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Departamento de Apurímac, debe ser aprobado y promulgado por el Gobernador Regional a través de una Resolución Ejecutiva Regional, según establece el numeral 54.2 del Artículo 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y menciona que el caso de que el Consejo Regional no apruebe sus presupuestos dentro del plazo fijado en el artículo citado, el Titular del Pliego mediante Resolución Ejecutiva Regional aprobará en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el Año Fiscal, el Proyecto de Presupuesto que fuera propuesto a Consejo Regional;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y lo establecido por el ordenamiento jurídico, el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, del Pliego





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



007

442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, debe ser aprobado por el Gobernador a través de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2018;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Decreto Supremo N° 304-2012-EF y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 278687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	639,517,296
Gastos de Capital	129,739,544
TOTAL	769,256,840

El desagregado de gastos se detalla en el Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac promulgado en el artículo precedente, por Fuente de Financiamiento, tiene la siguiente estructura:

	En Soles
1: Recursos Ordinarios	754,811,733
2: Recursos Directamente Recaudados	13,302,511
3: Recursos Determinados	1,142,596
TOTAL	769,256,840

El desagregado de gastos se detalla en el Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que forma parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público que forman parte de la Presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de ingresos y gastos establecidos en los artículos 1° y 2° del presente dispositivo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



Gobierno Regional
de Apurímac

007

ARTICULO 5°.- SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.

ARTICULO 6°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 inciso b) del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOB/WFVT
GRPPAT/CDGM
SGP/RPM

